

Carpeta N° 7433/22. -

RESOLUCIÓN N° 44 /Ob.SBA/23

Buenos Aires, 12 4 ENE 2023

Visto lo solicitado por la Coordinación Plan Médico Prestacional, referente a la provisión de PRÁCTICA DE RADIOCIRUGIA ESTEREOTÁXICA, con destino a la afiliada [REDACTED], y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 51 años de edad con diagnóstico de Glomus yugulocarotideo derecho, para la cual su medica tratante, la [REDACTED], le indica RADIOCIRUGIA ESTEREOTÁXICA;

Que, a fs. 2, se adjunta presupuesto de la firma MEVATERAPIA, por la suma de \$1.543.000,00;

Que, a fs. 6/24, se adjunta a las actuaciones la documentación médica respaldatoria;

Que, a fs. 27, obra auditoria de la Dra.- Claudia Grinberg, donde indica que corresponde la provisión de una RADIOCIRUGIA ESTEREOTÁXICA, debido a su cuadro, ya que, por tamaño y compromiso geográfico, puede causar desde menor a mayor, cantidad de secuelas;

Que, a fs. 30, el Dr. Jorge Ricardo Kuska, informa que, visto el monto en cuestión, remite para la consideración del Coordinador General de Prestaciones;

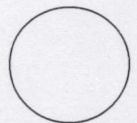
Que, a fs. 32, obra auditoria médica del Dr. Marcelo Muiño, donde informa que, dado que la cirugía es causa de importante de morbilidad, es preferible utilizar la radioterapia de intensidad modulada (IMRT) a dosis de 4500 cGy, o mejor aún, la **RT ESTEREOTÁXICA HIPOFRACCIONADA**, que se diferencia por ser un procedimiento menos invasivo que puede proporcionar una mejor protección de las estructuras vitales, como la carótida, ya que no requiere de incisiones y no es necesario preocuparse por una posible reparación de la arteria carótida interna, concluyendo que corresponde el procedimiento indicado para este caso particular;

Que, a fs. 34/37, se adjunta presupuesto de la firma GRUPO NOVAE SA, por la suma total de \$1.234.400,00, con una condición de pago a 30 DIAS FPF;

Que, a fs. 38, el Dr. Cristian Suarez Cordo, informa que lo presupuestado por la firma GRUPO NOVAE SA (fs. 34/37), se ajusta a lo prescripto (fs. 3), por la provisión de RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones realiza proyecto de Orden de Compra a favor de la firma GRUPO NOVAE SA, por la provisión de PRÁCTICA DE RADIOCIRUGIA ESTEREOTÁXICA -, por un monto total de \$1.234.400,00. - cuya copia se agrega a fs. 39/40;

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

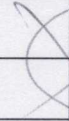


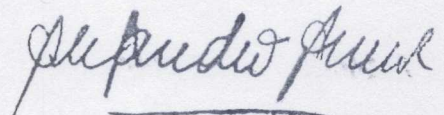
**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º- Apruébese la emisión de la Orden de Compra a favor de la firma GRUPO NOVAE SA, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$1.234.400,00.-) para la realización de la PRÁCTICA DE RADIOCIRUGIA ESTEREOTÁCTICA, con destino a la afiliada [REDACTED]

Art.2º- Regístrese. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para emitir orden de compra, y luego pase a la Dirección General Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tome conocimiento la Coordinación General de Recursos Económicos – Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), Dirección de Tesorería, Dirección General de Prestaciones de Salud, para su registración como antecedente y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/ss

INTERVINE




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES